

el derecho de asistencia jurídica gratuita, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ramón M.^a Vargas Lezama Leguizamón, don Íñigo Vargas Hurtado Amezaga, don Francisco Borja Hurtado Amezaga, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de febrero de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de juicio de faltas núm. 321/2010.

Procedimiento: J. Faltas 321/2010. Negociado: R.

NIG: 1402143P20107003862.

De: Marian Zorila.

Contra: Marian Hasanache y Hasanache Lauetentiu, Florín.

E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 321/2010, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 37/11

Córdoba, 3 de febrero de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción núm. Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas registrada bajo número 321/10 y tramitada a instancia de Marian Zorila en calidad de denunciante contra Marian Hasanache y Florín Hasanache Lauetentiu, ambos en calidad de denunciados, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes

F A L L O

Absuelvo a los denunciados Marian Hasanache y Florín Hasanache Lauetentiu de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marian Hasanache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a quince de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.